ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO COMARCAL DEL 7 DE AGOSTO DE 2019

En Sabiñánigo, siendo las 17:00 horas del día 7 de agosto de 2019 se reúne en la sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Consejo Comarcal bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta, Dª. Lourdes Arruebo de Lope, y con asistencia de los/as Sres./as Consejeros/as:

Dª. Mª Lourdes Arruebo de Lope
D. José Antonio Sánchez Coca
Dª. Isabel Manglano Laborda
D. José Antonio Lafragüeta Azón
Dª. Isabel Mañero Yáñez
D. Mariano Fañanás Blanc
Dª. Mª Jesús Acín Sanromán
D. Jesús Lacasta Clemente
Dª Mª Luisa Morillo Guijarro
D. Miguel Ángel Villacampa Finestra
D. Carlos Gómez Padilla
Dª. Nuria Pargada Zapater
Dª. Raquel Betanzos Alonso
Dª. Begoña Portu Cantador
D. Javier de Etura Oliver
D. Luis Alberto García Landa
D. Carlos Fernández López
Dª Susana Carmen Gracia Antoni
D. Primitivo Grasa Cebollero
D. Francisco Javier Santolaria Mairal
D. Juan Ramón Paules Otín
D. Javier Sadornil Gutiérrez
D. Francisco Javier Campillo Lázaro
D. José Luis Zabala Zubero

Excusa su asistencia: José Manuel Otal Claver

Asistidos del Secretario D. Ángel Mª Jaén Bayarte.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por tanto, 24 de los 25 miembros que legalmente componen el Consejo.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE ESTE CONSEJO COMARCAL CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2019.

El Consejo Comarcal, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión constitutiva celebrada el día 22 de Julio de 2019.

2.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONSEJERA COMARCAL SUSANA CARMEN GRACIA ANTONI.

Por no haberlo podido hacer en su momento, toma posesión de su cargo de Consejera Comarcal Dª. Susana C. Gracia Antoni, quien jura su cargo y pasa a ocupar su puesto. La Presidenta le da la bienvenida en nombre de todo el Consejo Comarcal.

3.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES A CELEBRAR POR EL CONSEJO COMARCAL.

Seguidamente, el Consejo Comarcal, con el voto favorable de todos sus miembros presentes en la sesión acuerda prestar su aprobación a la siguiente Propuesta de la Presidencia:

"Esta Presidencia, siendo necesario proceder a establecer, mediante acuerdo del Consejo, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar dicho Consejo, en cumplimiento de lo previsto en los Arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de tres meses previsto en el artículo 33 de la Ley 23/2001, de Medidas de Comarcalización, y a la vista de lo señalado en la Ley 13/2001, de 2 de julio, de Creación de la Comarca Alto Gállego, en el que se indica que pueden aplicarse normas particulares en cada Comarca que determinen una mayor frecuencia; por esta Presidencia se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer la periodicidad bimensual, fijando su celebración los jueves de la primera semana completa del mes correspondiente. La comisión de gobierno se reunirá mensualmente, las comisiones informativas bimensualmente y antes del Consejo Comarcal que se celebrará en octubre.

SEGUNDO.- Señalar como hora de celebración de las sesiones ordinarias del Consejo Comarcal, las 19 horas."

4.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS COMARCALES: DENOMINACIÓN, COMPONENTES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

El Consejo Comarcal, por unanimidad acuerda prestar su aprobación a la siguiente Propuesta de la Presidencia:

"Esta Presidencia, visto expediente relativo a la constitución de los Grupos Políticos de esta Comarca, y

Resultando, que constituido el Consejo Comarcal en sesión celebrada el pasado día 22 de Julio de 2019, y, remitida con la misma fecha comunicación a los representantes de los partidos, coaliciones, federaciones y agrupaciones de electores que forman parte de esta Comarca, al objeto de que indicaran su voluntad de constituirse en Grupo Político Comarcal, la denominación del mismo, sus componentes y Portavoz, constando en el expediente los correspondientes escritos de los distintos Grupos.

Considerando, lo dispuesto en los arts. 111 a 113 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y 24 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula la constitución y funcionamiento de los Grupos Políticos.

Y, esta Presidencia, a la vista de lo expuesto, propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente Acuerdo:

Aprobar la constitución de los siguientes Grupos Políticos de esta Comarca, según Propuesta de sus representantes dirigida a la Presidencia y que obra en el expediente, con la denominación, componentes y designación de Portavoz que figura a continuación:

A propuesta del Partido Socialista Obrero Español:

Dª. Mª Lourdes Arruebo de Lope
D. José Antonio Sánchez Coca
Dª. Isabel Manglano Laborda
D. José Antonio Lafragüeta Azón
Dª. Isabel Mañero Yáñez
D. Mariano Fañanás Blanc
Dª. Mª Jesús Acín Sanromán
D. Jesús Lacasta Clemente
Dª Mª Luisa Morillo Guijarro
D. Miguel Ángel Villacampa Finestra
D. Carlos Gómez Padilla
Portavoz del grupo: Isabel Manglano Laborda

A propuesta del Partido Aragonés:

Dª. Nuria Pargada Zapater
Dª. Raquel Betanzos Alonso
Dª. Begoña Portu Cantador
D. Javier de Etura Oliver
D. Luis Alberto García Landa
Portavoz del grupo: Luis A. García Landa

A propuesta del Partido Popular:

D. Carlos Fernández López
Dª Susana Carmen Gracia Antoni
D. José Manuel Otal Claver
D. Primitivo Grasa Cebollero
D. Francisco Javier Santolaria Mairal
D. Juan Ramón Paules Otín
Portavoz del grupo: Carlos Fernández López

A propuesta de la coalición electoral Cambiar Sabiñánigo:
D. Javier Sadornil Gutiérrez

A propuesta del Partido Chunta Aragonesista:
D. Francisco Lorenzo Campillo Lázaro

A propuesta de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:
D. José Luis Zabala Zubero

Todos los portavoces de los Grupos Políticos junto con la Presidenta y Vicepresidente formarán parte de la Junta de Portavoces

5.-PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A CREACIÓN, COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

El Consejo Comarcal, por mayoría absoluta acordó prestar su aprobación a la siguiente Propuesta de la Presidencia.

"Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, que establece que el Consejo Comarcal, entiende la conveniencia de proceder a la constitución de unas Comisiones Informativas correspondientes a las distintas áreas de actuación de esta Comarca, con arreglo a sus competencias, a fin de garantizar la participación de los Consejeros en la elaboración de los acuerdos de la entidad comarcal.

Considerando que cada Comisión estará integrada por un representante de cada grupo político, estableciéndose el sistema de votación de voto ponderado, representando cada consejero los votos de su grupo político.

Por esta Presidencia se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO:

Establecer las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, con la composición y materias que se señalan a continuación:

I.- COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA
Presidente: Jesús Lacasta Clemente
Consejero del PAR: Javier de Etura Oliver

Consejero PP: Primitivo Grasa Cebollero
Consejero Cambiar Sabiñánigo: Javier Sadornil Gutiérrez
Consejero CIUDADANOS: José L. Zabala Zubero
Consejero CHA: Francisco L. Campillo Lázaro

II.- COMISIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE BASE:
Presidente: Mª Jesús Acín Sanromán
Consejero del PAR: Raquel Betanzos Alonso
Consejero PP: Francisco J. Santolaria Mairal
Consejero Cambiar Sabiñánigo: Javier Sadornil Gutiérrez
Consejero CIUDADANOS: José L. Zabala Zubero
Consejero CHA: Francisco L. Campillo Lázaro

III.- COMISIÓN DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA-JUVENTUD
Presidente: Isabel Manglano Laborda
Consejero del PAR: Nuria Pargada Zapater
Consejero PP: José M. Otal Claver
Consejero Cambiar Sabiñánigo: Javier Sadornil Gutiérrez
Consejero Ciudadanos: José L. Zabala Zubero
Consejero CHA: Francisco L. Campillo Lázaro

IV.COMISIÓN DE DEPORTES Y TURISMO:
Presidente: Raquel Betanzos Alonso
Consejero del PSOE: Carlos Gómez Padilla
Consejero PP: Carlos Fernández López
Consejero Cambiar Sabiñánigo: Javier Sadornil
Consejero Ciudadanos: José L. Zabala Zubero
Consejero CHA: Francisco L. Campillo Lázaro

V. COMISIÓN DE INTERIOR, RSU, PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE:
Presidente: Mariano Fañanás Blanc
Consejero del PAR: Begoña Portu Cantador
Consejero PP: Juan Ramón Paules Otín
Consejero Cambiar Sabiñánigo: Javier Sadornil Gutiérrez
Consejero Ciudadanos: José L. Zabala Zubero
Consejero CHA: Francisco L. Campillo Lázaro

El voto en estas comisiones será ponderado, representando cada miembro del grupo, al número de votos del mismo en el consejo comarcal.

6.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA COMARCA EN DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS

Seguidamente, se da cuenta al Consejo Comarcal la siguiente Propuesta de la Presidencia:

"Esta Presidencia, de conformidad con lo ordenado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación, ésta deberá adoptar acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno, formula la siguiente Propuesta en relación con la designación de los representantes comarcales en los órganos que a continuación se indican:

ADECUARA: Jesús Lacasta Clemente, Susana C. Gracia Antoni, Raquel Betanzos Alonso y Javier Sadornil Gutiérrez.
ADELPA: Lourdes Arruebo de Lope, Suplente: Isabel Manglano Laborda
Agrupación de Residuos nº 1: Mariano Fañanás Blanc
Javier Sadornil Gutiérrez
Lourdes Arruebo de Lope

Consejo Sectorial de Desarrollo de Sabiñánigo: Isabel Mañero Yáñez. Suplente: Lourdes Arruebo
Consejo Escolar de Educación de Adultos: Isabel Manglano Laborda
Patronato de los Glaciares: José Antonio Sánchez Coca
Consejo de Salud de Sabiñánigo: Miguel A. Villacampa Finestra
Consejo de Salud de Biescas: Isabel Manglano Laborda
Parque Cultural de San Juan de la Peña: José A. Lafragüeta Azón
Paisaje Protegido de San Juan de la Peña: Begoña Portu Cantador
Patronato del Parque Sierra de Guara: Isabel Mañero Yáñez
FAMCP: Lourdes Arruebo de Lope. Suplente: Isabel Manglano Laborda
Reserva de la Biosfera de Ordesa: Mariano Fañanás Blanc. Suplente: José A. Sánchez Coca
Mesa de Contratación: José A. Lafragüeta Azón, Javier Sadornil Gutiérrez
Comisión Paritaria: Lourdes Arruebo de Lope, Carlos Fernández López, Javier de Etura Oliver, José L. Zabala Zubero, Francisco L. Campillo Lázaro y Javier Sadornil Gutiérrez

7.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTES.

"Esta Presidencia, visto expediente sobre nombramiento de Vicepresidentes de la Comarca, para sustituir a esta Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad, y

Considerando, que el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece la obligación de existencia de Vicepresidentes en todas las Comarcas.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, en el que se establece que los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquéllas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue y que serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros comarcales.

Considerando, lo preceptuado en el art. 16 de la Ley 13/2001 de Creación de la Comarca del Alto Gállego, en el que se dispone lo siguiente:

1. El Vicepresidente, en número de uno, serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros comarcales. El estatuto general de los Vicepresidentes será determinado por el Reglamento Orgánico.

2. Los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquellas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue."

Esta Presidencia, en virtud de las facultades conferidas por las disposiciones indicadas, HA RESUELTO:

Nombrar Vicepresidentes a los siguientes Consejeros, miembros del Consejo Comarcal, que sustituirán a este Presidenta, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica.

Vicepresidente Primero: Dña. Isabel Manglano Laborda

Vicepresidente Segundo: Luis Alberto García Landa

8.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

"Esta Presidencia, constituido el nuevo Consejo Comarcal tras las Elecciones celebradas el día 26 de mayo, visto expediente incoado para la constitución de la Comisión de Gobierno de esta Comarca, y

Resultando, que por Resolución de esta Presidencia, se ha procedido al nombramiento de los Vicepresidentes previstos en la Ley indicada,

Considerando, que de conformidad con el art. 44 del Texto Refundido la Ley de Comarcalización de Aragón,

Considerando, que conforme a los preceptos indicados, corresponde a la Comisión de Gobierno la asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones y aquéllas que determine el Reglamento Orgánico o le deleguen el Presidente y el Consejo, por lo que en la presente Resolución de constitución de la Comisión de Gobierno, por esta Presidencia se debe proceder a determinar las atribuciones que delega en dicho órgano de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/1999, en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, habida cuenta de lo previsto en el art. 23 de la Ley de Comarcalización que indica que el Presidente ejercerá las atribuciones y ajustará su funcionamiento a las normas relativas al Alcalde contenidas en la legislación de régimen local.

En virtud de las facultades que me confieren los arts. 44 del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización, y artículo 17 de la Ley 13/2001 de Creación de la Comarca Alto Gállego, por la presente

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Designar como miembros de la Comisión de Gobierno de esta Comarca, además de la Presidenta, a los siguientes Consejeros: Los dos Vicepresidentes y la Consejera Isabel Mañero Yáñez.

9.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE LA PRESIDENCIA.

"Esta Presidencia, considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión comarcal, efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Presidencia y
Considerando, lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y en el artículo 15.1 de la Ley 13/2001 de Creación de la Comarca del Alto Gállego, en los que se establece que el Presidente de la Comarca ejercerá sus atribuciones y ajustará su funcionamiento a las normas relativas al Alcalde contenidas en la Ley de Régimen Local y en la legislación sectorial.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, en el que se establece en relación con las Delegaciones del Alcalde:

1. El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde.
2. El acuerdo de delegación determinará los asuntos que ésta comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.
3. El Alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal, aunque no pertenezca a la Comisión de Gobierno. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan.
Considerando, los arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular Delegaciones genéricas y específicas.

Y, en virtud de lo anterior, por esta Presidencia se dicta la presente RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Nombrar Consejeros – Delegados de las distintas áreas comarcales a los siguientes consejeros:

Delegado de Hacienda: Jesús Lacasta Clemente
Delegado de Servicio Social de Base: Mª Jesús Acín Sanromán
Delegado de Deportes: Carlos Gómez Padilla

Delegado de Cultura: Isabel Manglano Laborda
Delegado de Juventud: Mª Luisa Morillo Guijarro
Delegado de Turismo: Raquel Betanzos Alonso
Delegado de Política Lingüística: Francisco L. Campillo Lázaro
Delegado de RSU, Protección Civil y Medio Ambiente: Mariano Fañanás Blanc

Ámbito de las delegaciones:

- Dirección, supervisión y gestión del Área correspondiente.
- Organización de los servicios administrativos del área, de acuerdo con los criterios de la organización comarcal.
- Firma de los documentos de aprobación de idoneidad, necesidad y propuesta de gasto de las materias de su área, y de acuerdo con las bases de ejecución de su Presupuesto, y en cualquier caso cuando el importe sea inferior a 3.005,00 euros.
 No se delega la facultad de comunicar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO: Esta Presidencia se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.
- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

Estas Resoluciones serán efectivas desde la fecha en que se dictan, serán notificadas a los interesados, dándose cuenta al Consejo Comarcal en la primera sesión que celebre y se publicarán en el Boletín Oficial de Aragón, sección de Huesca, todo ello sin perjuicio de la efectividad de las delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución.

10.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DETERMINANDO EL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS DE DESIGNACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO DEL NÚMERO DE ASISTENCIAS Y DIETAS.

Esta Presidencia propone al Consejo la siguiente propuesta, referente a las retribuciones a los órganos políticos de la Comarca, todo ello de acuerdo con lo señalado en la Ley L.R.B.L., de 2 de abril en su artículo 75 y en la modificación del mismo establecida en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local:

PRESIDENTA
En régimen de dedicación exclusiva y dada de alta en el régimen general de la seguridad social, percibiendo la retribución de 42.000,00 € brutos anuales, prorrateados en catorce pagas. Su percepción es incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de cualquier Administración Pública, así como para el desarrollo de otras actividades. No percibirán asistencias por su concurrencia a las sesiones de órganos colegiados de la Corporación. Si podrán percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo. El kilometraje se abonará a 0,19 €/kilometro, y solamente de aquellos que se realicen fuera del territorio de la Comarca del Alto Gállego. El kilometraje se abonará desde la sede comarcal, excepto las salidas de sábados, domingos y festivos que se abonarán desde el municipio en que esté empadronado la Presidenta.
Estas retribuciones tendrán carácter retroactivo hasta la fecha de constitución del Consejo Comarcal.

INDEMNIZACIONES Y DIETAS
No se consideran retribuciones fijas por su cuantía ni periódicas por su vencimiento. Estas indemnizaciones son los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, siendo las siguientes:

INDEMNIZACIONES – DIETAS - ASISTENCIAS

POR ASISTENCIA A SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA COMARCA

Por asistencias a consejos comarcales, comisión de gobierno y mesa de contratación, 60 €/sesión. En concepto de indemnización de gastos de kilometraje se abonarán 0.19€ / km. contados desde el municipio desde donde estén empadronados los Consejeros.

Por asistencia a Junta de portavoces, comisiones informativas, 50€ sesión. En concepto de indemnización de gastos de kilometraje se abonarán 0.19€/km. contados desde el municipio desde donde estén empadronados los Consejeros.

INDEMNIZACIONES Y DIETAS

Los consejeros tendrán derecho, asimismo, a la percepción de dietas e indemnizaciones en los términos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, con las particularidades que, en su caso, se establezcan en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

INDEMNIZACIONES

Aquellos consejeros comarcales que acudan a reuniones fuera del territorio comarcal para las cuales haya convocatoria oficial y exista previa autorización de la Presidencia, en el caso de que no cobren dietas del organismo convocantes de la reunión, podrán cobrar el kilometraje abonándose a 0,19 €/ km., y la reposición de los fondos abonados para la manutención previa presentación del ticket. En otros casos, se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado en trasporte público, siempre ajustándose a las normas y exigencias de justificantes que establece Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

DIETAS

Se concreta su definición como la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera del domicilio o residencia habitual del consejero con motivo de desempeños o cometidos oficiales en razón de su cargo representativo en la comarca.

Aquellos consejeros comarcales que para la atención de su función representativa deban aportar desembolsos económicos tendrán derecho a ser indemnizados mediante las siguientes dietas:

- Dieta de manutención, 50 €.
- Dieta entera, 125 €.

La dieta de manutención no precisa justificación con factura o documento equivalente en el tráfico mercantil.

La dieta entera supone un máximo de gasto a realizar y se justificará documentalmente con facturas o documento equivalente en el tráfico mercantil.
El número máximo de dietas de manutención susceptibles de ser liquidadas mensualmente se establece en las siguientes:

a) Vicepresidente Primero: 14 dietas
b) Vicepresidente Segundo: 8 dietas
c) Presidente de Comisión: 6 dietas
d) Consejeros comarcales delegados de área: 4 dietas
e) Portavoz de Grupo: 2 dietas

Estas dietas no serán acumulables.

De conformidad con lo previsto en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el apartado 3 del art. 73 de la Ley 7/1995, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece un importe total de 4.000,00 € anuales para asignaciones a los grupos políticos comarcales. Dicho importe se repartirá proporcionalmente a cada grupo político con representación en la Comarca, en función del número de consejeros comarcales que tenga cada uno.
La propuesta es aprobada por mayoría absoluta con los votos favorables de todos los consejeros excepto el portavoz del grupo Ciudadanos que se abstiene.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 17.30 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicado, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario doy fe.

Vº Bº El Secretario,